



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes números 1 y 2 de crédito extraordinario así como el número 1 de suplementos de créditos del presupuesto de 2019, aprobado por la Corporación en pleno el día 10 de julio de 2019. Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 500/1990 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno de Villafranca de los Caballeros.

Los referidos expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Villafranca de los Caballeros, 12 de julio de 2019.–El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-3779